



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2015-00879-00

De acuerdo a la solicitud elevada por el representante judicial del extremo actor, así como el estado actual de las diligencias, se dispone que, previo pago de las expensas correspondiente, se practique el desglose del pagaré y contrato de prenda (fls. 2 a 4 c.1) y hacer la entrega de estos al extremo actor.

Secretaría proceda de conformidad respecto de la entrega del desglose aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>256</u> de fecha <u>16 SEP 2021</u> La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES</p>

LMCA